



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1535)

03 SET. 2015

"Por la cual se asignan ciento trece (113) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió, libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el parágrafo 4º del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

2

"Por la cual se asignan ciento trece (113) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

Que según prescribe el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo

"Por la cual se asignan ciento trece (113) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se notificó que el proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1083, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2015IE0010711 de fecha 02-09-2015, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 11.

Que en cumplimiento de lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil setenta y un millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos M/cte. (\$2.071.585.250.00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en la normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el

"Por la cual se asignan ciento trece (113) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

decreto 1077 de 2015 en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar ciento trece (113) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por valor de dos mil setenta y un millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos M/cte.(\$2.071.585.250.00), a hogares INDEPENDIENTES que cumplieron requisitos para el proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1083, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al acta de Comité Financiero No. 32 de 2015, como se relaciona a continuación:

No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMMLV	PATRIMONIO / FUENTE
1	2438	5483285	JOSE AGUSTIN	VILLAMIZAR	\$ 2.453.982	12/05/2014 15:28	25,000	FONVIVIENDA
2	8639	5492308	OSCAR SIMEON	CARVAJAL MEDINA	\$ 2.414.669	01/07/2014 11:44	30,000	FONVIVIENDA
3	58353	13278604	JHON JAIRO	OSORIO DAVEY	\$ 2.300.000	05/03/2015 17:13	30,000	FONVIVIENDA
4	2508	13390419	RICHARD	MENDOZA FLECHAS	\$ 2.287.809	13/05/2014 11:07	30,000	FONVIVIENDA
5	56519	13467090	JAIME ALONSO	PACHECO CARDENAS	\$ 2.367.286	23/02/2015 10:19	30,000	FONVIVIENDA
6	55059	13490351	LUCIANO	DURAN RODRIGUEZ	\$ 2.314.877	09/02/2015 14:58	30,000	FONVIVIENDA
7	8617	13504342	EDIXON HERNANDO	RINCON AMAYA	\$ 2.618.650	01/07/2014 10:48	25,000	FONVIVIENDA
8	40990	13840675	JAIRO	ALMEYDA MONSALVE	\$ 2.300.344	19/11/2014 10:31	30,000	FONVIVIENDA
9	57116	14953307	RAFAEL	PELAEZ ROJAS	\$ 2.263.959	25/02/2015 08:56	30,000	FONVIVIENDA
10	52637	27601875	LUZ AYDA	BAUTISTA TORRES	\$ 4.806.000	14/01/2015 17:42	30,000	FONVIVIENDA
11	3796	27602292	NELLY YOHANNA	PATIÑO SERRANO	\$ 2.669.295	28/05/2014 17:31	25,000	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento trece (113) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

12	43684	27605665	JENNIFER TATIANA	SANABRIA HERRERA	\$ 3.661.920	02/12/2014 10:23	30,000	FONVIVIENDA
13	55440	27605698	MARIA CRISTINA	NAVARRO GONZALEZ	\$ 2.304.102	11/02/2015 09:59	25,000	FONVIVIENDA
14	7650	27719443	MARIA STELLA	CASTILLO PINEDA	\$ 3.113.063	17/06/2014 09:14	30,000	FONVIVIENDA
15	7326	27719511	AURA TERESA	PEÑARANDA APONTE	\$ 2.568.612	16/06/2014 08:06	30,000	FONVIVIENDA
16	45125	27737929	MARIA MARLENE	RINCON RAMON	\$ 3.280.919	09/12/2014 17:42	30,000	FONVIVIENDA
17	9237	27837202	ALIX	MANRIQUE ESTUPIÑAN	\$ 2.423.536	04/07/2014 08:54	30,000	FONVIVIENDA
18	8670	27895647	NINI JOHANNA	MANZANO BOHORQUEZ	\$ 2.369.409	01/07/2014 15:34	25,000	FONVIVIENDA
19	3779	28838976	LUCERO	DUQUE GIRALDO	\$ 3.045.750	28/05/2014 17:17	30,000	FONVIVIENDA
20	7130	32252707	DENIS DEL CARMEN	RAMOS QUIÑONES	\$ 3.880.580	13/06/2014 11:34	25,000	FONVIVIENDA
21	5029	37180233	NEREIDA	CARVAJAL ZAMBRANO	\$ 2.342.773	06/06/2014 08:18	25,000	FONVIVIENDA
22	56490	37247146	CARMEN	ROZO PARADA	\$ 4.570.539	23/02/2015 09:26	30,000	FONVIVIENDA
23	7067	37252142	MARLENE	AGUILLON RUEDA	\$ 3.396.125	13/06/2014 10:09	25,000	FONVIVIENDA
24	5013	37270489	ALCIRA	PARRA PINO	\$ 6.217.772	05/06/2014 18:12	30,000	FONVIVIENDA
25	43858	37271414	GLADYS	ALBARRACIN PARRA	\$ 2.356.514	03/12/2014 11:19	25,000	FONVIVIENDA
26	3598	37278069	ADRIANA	MANTILLA BARRERA	\$ 2.336.414	28/05/2014 11:24	25,000	FONVIVIENDA
27	3721	37278445	ALEIDA	ARENAS GARCIA	\$ 2.375.251	28/05/2014 16:12	25,000	FONVIVIENDA
28	40780	37292512	SANDRA MILENA	CARRILLO GELVEZ	\$ 7.247.024	18/11/2014 16:19	30,000	FONVIVIENDA
29	34742	37293259	CHIRLY MARINA	ANAVITARTE REYES	\$ 2.735.550	21/10/2014 11:36	30,000	FONVIVIENDA
30	31478	37293757	MARBELYS DIANORETH	LEAL VILLAMIZAR	\$ 2.446.930	08/10/2014 10:08	30,000	FONVIVIENDA
31	4842	37293786	LUZ MIRELLA	CAMARGO GIL	\$ 2.334.571	05/06/2014 10:28	30,000	FONVIVIENDA
32	4960	37310587	DORIS ISABEL	GARAY	\$ 2.808.515	05/06/2014 15:44	25,000	FONVIVIENDA
33	40635	37329254	CRUZ DELINA	PABON PAEZ	\$ 3.212.751	18/11/2014 11:06	30,000	FONVIVIENDA
34	8961	37391048	SOLANGY ANDREA	TAPIA PABON	\$ 2.298.768	02/07/2014 16:10	30,000	FONVIVIENDA
35	3534	37393442	CARMEN ROSA	CONTRERAS GARCIA	\$ 2.389.750	28/05/2014 09:30	25,000	FONVIVIENDA
36	8695	37396202	YESICA MARIEL	ANGARITA	\$ 2.385.364	01/07/2014 17:12	30,000	FONVIVIENDA
37	5932	37398471	OLGA ROCIO	CASADIEGOS MARTINEZ	\$ 2.286.405	10/06/2014 10:23	30,000	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento trece (113) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

38	7673	37399170	ROSALBA	SOTO GUTIERREZ	\$ 2.300.000	17/06/2014 10:29	30,000	FONVIVIENDA
39	3563	37443836	ELIZABETH	VASQUEZ CAMARGO	\$ 2.332.878	28/05/2014 10:15	30,000	FONVIVIENDA
40	31473	37791642	RAQUEL	OSORIO ARENAS	\$ 2.349.741	08/10/2014 10:06	30,000	FONVIVIENDA
41	46392	38285504	NANCY	OSORIO GARZON	\$ 2.341.618	17/12/2014 08:30	30,000	FONVIVIENDA
42	12567	41928261	ALBA LUZ	DURAN GARCES	\$ 2.313.659	21/07/2014 15:02	30,000	FONVIVIENDA
43	7966	46353393	ADELA	TORRES LUNA	\$ 5.842.607	18/06/2014 08:39	30,000	FONVIVIENDA
44	3624	49735197	YOLANDA JUDITH	SALAZAR ESCORCIA	\$ 3.339.993	28/05/2014 11:53	25,000	FONVIVIENDA
45	31298	52557501	ROCIO	GUARNIZO DURAN	\$ 2.357.657	07/10/2014 17:35	25,000	FONVIVIENDA
46	42720	60255606	MAGDALENA	MOYA GUEVARA	\$ 2.473.263	25/11/2014 12:00	30,000	FONVIVIENDA
47	2789	60257368	MARIA LEONOR	SARMIENTO MORA	\$ 4.142.706	15/05/2014 17:55	30,000	FONVIVIENDA
48	8860	60267614	CAROLINA	MORENO ACUÑA	\$ 2.381.353	02/07/2014 11:34	30,000	FONVIVIENDA
49	56452	60328663	ROSALBINA	CLARO	\$ 3.895.079	23/02/2015 07:43	30,000	FONVIVIENDA
50	8646	60336615	CLAUDIA PATRICIA	BAUTISTA CAMARGO	\$ 2.433.961	01/07/2014 12:00	30,000	FONVIVIENDA
51	18867	60339823	LUDY ESPERANZA	REY ALBA	\$ 2.350.889	19/08/2014 15:12	25,000	FONVIVIENDA
52	4289	60340067	MARIA ELVIRA	RODRIGUEZ PARADA	\$ 25.774.000	30/05/2014 17:56	30,000	FONVIVIENDA
53	57144	60354773	MARIA CRISTINA	JAIMES GONZALEZ	\$ 25.774.000	25/02/2015 09:53	30,000	FONVIVIENDA
54	17588	60363926	MARTHA HELENA	CACERES PAREDES	\$ 2.361.783	11/08/2014 17:05	25,000	FONVIVIENDA
55	10964	60374003	YANETH	ESCALANTE MENDOZA	\$ 2.333.168	16/07/2014 15:48	30,000	FONVIVIENDA
56	5009	60389202	NORA ESTHER	JEREZ PEREZ	\$ 4.447.519	05/06/2014 17:52	25,000	FONVIVIENDA
57	8665	60389293	AYDEE	DIAZ SOTO	\$ 4.343.232	01/07/2014 15:19	30,000	FONVIVIENDA
58	71745	60392736	SANDRA MILENA	ARDILA GUTIERREZ	\$ 2.300.783	21/05/2015 14:33	30,000	FONVIVIENDA
59	27728	60421405	SANDRA MILENA	CUADROS SUAREZ	\$ 2.856.824	23/09/2014 17:28	30,000	FONVIVIENDA
60	8770	60446551	EDITH YAMILE	CARREÑO PAEZ	\$ 2.347.657	02/07/2014 09:35	25,000	FONVIVIENDA
61	3523	63499659	LUZ DARY	IGUAVITA	\$ 2.845.961	28/05/2014 09:06	25,000	FONVIVIENDA
62	27725	63547091	MARTHA ISABEL	LAMUS ROBLES	\$ 2.349.228	23/09/2014 17:23	30,000	FONVIVIENDA
63	57378	88132567	JOHN EDISON	ROJAS CASTELLANOS	\$ 2.367.066	25/02/2015 19:18	30,000	FONVIVIENDA
64	3799	88148077	JOSE MARIA	GUERRERO CARDENAS	\$ 2.500.724	28/05/2014 17:33	30,000	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento trece (113) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

65	2561	88168888	JUAN PABLO	OVALLES ESCALANTE	\$ 3.869.061	14/05/2014 10:17	30,000	FONVIVIENDA
66	2496	88188986	WILLIAM ALBERTO	PEREZ ARDILA	\$ 3.233.960	13/05/2014 10:20	30,000	FONVIVIENDA
67	4246	88199141	JORGE IVAN	SIERRA ARANGO	\$ 3.174.476	30/05/2014 16:16	30,000	FONVIVIENDA
68	3906	88202394	NUMAEL	PEREZ BAYONA	\$ 2.553.282	29/05/2014 10:56	30,000	FONVIVIENDA
69	4572	88232922	OCTAVIO	PLATA MARTINEZ	\$ 3.776.384	03/06/2014 16:49	25,000	FONVIVIENDA
70	2597	88243897	WOLMAR ALIRIO	CUELLAR SARMIENTO	\$ 2.644.419	14/05/2014 15:08	25,000	FONVIVIENDA
71	2513	88248433	MARCOS ALEXANDER	REYES OSORIO	\$ 2.396.763	13/05/2014 11:26	25,000	FONVIVIENDA
72	7437	88255357	ALEXANDER ERNESTO	GRISALES BASTO	\$ 3.270.383	16/06/2014 11:41	25,000	FONVIVIENDA
73	36100	88259298	NELSON AUGUSTO	PRATO BRICEÑO	\$ 2.264.190	24/10/2014 09:40	30,000	FONVIVIENDA
74	3428	88267319	DIEGO ALEXIS	IBARRA	\$ 2.347.230	27/05/2014 16:53	30,000	FONVIVIENDA
75	17399	88311207	EDISON	JAIMES SUAREZ	\$ 7.534.657	11/08/2014 12:14	25,000	FONVIVIENDA
76	31361	1004809164	GLADYS AMELIA	SANCHEZ MANTILLA	\$ 7.058.849	08/10/2014 07:36	30,000	FONVIVIENDA
77	8007	1004860081	BELEN	PEREZ DELGADO	\$ 2.373.085	18/06/2014 09:52	30,000	FONVIVIENDA
78	7721	1020397083	UBALDO DE JESUS	CARO SERNA	\$ 2.415.540	17/06/2014 11:49	30,000	FONVIVIENDA
79	7200	1054539332	GLORIA	MANRIQUE MANRIQUE	\$ 2.299.618	13/06/2014 14:54	25,000	FONVIVIENDA
80	4055	1090175524	JESUS ARTURO	ANAYA CAÑON	\$ 2.375.425	30/05/2014 08:26	25,000	FONVIVIENDA
81	20925	1090176263	YELITZA KATERINE	MONTAÑEZ GONZALEZ	\$ 2.347.665	25/08/2014 15:38	30,000	FONVIVIENDA
82	3609	1090226482	HEYVAR JULIAN ALBERTO	SANABRIA CAICEDO	\$ 2.300.716	28/05/2014 11:37	30,000	FONVIVIENDA
83	7353	1090369705	DEISY KARIME	GARCIA GOMEZ	\$ 2.307.179	16/06/2014 09:07	25,000	FONVIVIENDA
84	56578	1090369738	VIVIANA PAOLA	NEIRA MALDONADO	\$ 2.294.455	23/02/2015 11:57	30,000	FONVIVIENDA
85	56922	1090371592	BLANCA NIEVES	BECERRA MENDOZA	\$ 2.296.874	24/02/2015 11:39	30,000	FONVIVIENDA
86	7078	1090387814	INGRID PAOLA	AILLON DUARTE	\$ 2.395.489	13/06/2014 10:28	25,000	FONVIVIENDA
87	22824	1090390835	RUFFO JONSON	HIPO LEON	\$ 4.205.627	05/09/2014 08:05	25,000	FONVIVIENDA
88	4976	1090397892	YULIETH	DOMINGUEZ ALBARRACIN	\$ 2.903.083	05/06/2014 16:20	25,000	FONVIVIENDA
89	47070	1090401985	LISSETTE KARINNA	VARGAS LOPEZ	\$ 2.327.129	18/12/2014 10:32	25,000	FONVIVIENDA
90	2575	1090414746	MONICA ADRIANA	BOADA LABARCA	\$ 2.300.683	14/05/2014 11:27	30,000	FONVIVIENDA
91	43694	1090423955	LEONARDO MAURICIO	CONTRERAS SANTANDER	\$ 2.367.137	02/12/2014 10:57	30,000	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento trece (113) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

92	4000	1090425995	ALEXANDER	RINCON DAZA	\$ 3.646.484	29/05/2014 15:52	30,000	FONVIVIENDA
93	2566	1090427031	DARWIN GIOVANNI	ROCHA ARELLANO	\$ 3.279.793	14/05/2014 10:36	30,000	FONVIVIENDA
94	7770	1090432434	MARLY YESENIA	CACUA LEAL	\$ 2.300.646	17/06/2014 14:17	30,000	FONVIVIENDA
95	40965	1090459281	CRISTIAN ANDRES	SOLANO ATUESTA	\$ 2.332.353	19/11/2014 10:01	30,000	FONVIVIENDA
96	57372	1090484506	ANGIE CAROLINA	RANGEL RAMIREZ	\$ 2.263.800	25/02/2015 18:30	30,000	FONVIVIENDA
97	3706	1091802468	SAMUEL	CASADIEGO PEREZ	\$ 3.472.359	28/05/2014 15:52	30,000	FONVIVIENDA
98	45467	1091803880	XIOMARA PATRICIA	CABALLERO MARIÑO	\$ 2.859.647	11/12/2014 07:39	30,000	FONVIVIENDA
99	3533	1092346640	WALTER ALEXANDER	CONTRERAS VERA	\$ 2.366.284	28/05/2014 09:29	30,000	FONVIVIENDA
100	36452	1093737339	LEYDY	GARCIA BELTRAN	\$ 4.148.795	25/10/2014 10:09	30,000	FONVIVIENDA
101	2623	1093738640	CLAUDIA INES	MEZA VEGA	\$ 3.269.917	14/05/2014 16:47	30,000	FONVIVIENDA
102	5138	1093746091	DAYRE JULIETH	PAREDES RODRIGUEZ	\$ 2.735.002	06/06/2014 15:52	30,000	FONVIVIENDA
103	3713	1093746139	JOSE LUIS	MENDOZA	\$ 3.993.589	28/05/2014 16:00	25,000	FONVIVIENDA
104	46013	1093747826	YENNY MILENA	CASTRO GOMEZ	\$ 2.324.050	16/12/2014 09:55	30,000	FONVIVIENDA
105	45337	1093751908	LEANDRO JOSE	CLAVIJO BAYONA	\$ 2.300.001	10/12/2014 11:59	30,000	FONVIVIENDA
106	31836	1093763515	JESSICA PAOLA	HENAO AGUDELO	\$ 2.313.519	08/10/2014 17:17	30,000	FONVIVIENDA
107	46076	1093773260	ADRIANA ELIZABETH	GALVIS GARCIA	\$ 2.391.649	16/12/2014 11:09	30,000	FONVIVIENDA
108	4595	1094368229	CARLOS ALBERTO	FERNANDEZ GARCIA	\$ 2.484.780	03/06/2014 18:03	30,000	FONVIVIENDA
109	46677	1094369235	ELKIN OMAR	MORENO CACERES	\$ 6.869.024	17/12/2014 13:48	25,000	FONVIVIENDA
110	2625	1098680894	ANGY ANDREA	VASQUEZ ROJAS	\$ 4.050.594	14/05/2014 17:03	30,000	FONVIVIENDA
111	7141	1112878907	MARISOL	GIRALDO OSORIO	\$ 3.686.189	13/06/2014 11:58	25,000	FONVIVIENDA
112	4933	1127047138	MARIA EULENIS	MONQUIRA	\$ 2.423.970	05/06/2014 14:56	30,000	FONVIVIENDA
113	9603	1134854283	LEIDY CAROLINA	BOADA LABARCA	\$ 3.468.921	07/07/2014 14:58	30,000	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS							\$2.071.585.250.00	

Según lo prescribe el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares INDEPENDIENTES relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

"Por la cual se asignan ciento trece (113) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

ARTICULO SEGUNDO.- El valor anunciado en el artículo anterior, se tendrá que ajustar para cada uno de los hogares relacionados en el presente acto administrativo, al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en curso, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.1.1.3.1.2.1 del libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo a lo determinado por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2 artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

ARTICULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1083, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan ciento trece (113) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

ARTICULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo

Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Aprobó: Dr. Lino Roberto Pombo Torres
Proyectaron: Andrei Suárez/ Claudia Paris